

Municipio de Avellaneda

Boletín Oficial

Edición N°72



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	8
EDICTOS	14

AUTORIDADES

INTENDENTE
Alejo Chorobroff

Ordenanza N° 29464

Avellaneda, 28/10/2021

El expediente *HCD 3-0-45049/2015*; y

Que se elevan a consideración de este Honorable Cuerpo los presentes actuados, por medio de los cuales se propicia la rectificación de la Ordenanza N° 26705;

Que por medio de dicha Ordenanza se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado dentro del ejido urbano, en la Localidad de Piñeyro, cuya designación catastral es Circunscripción II, Sección L, Manzana 61, . Parcela 14; cuya inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires es Folio N° 004- 000738/1968, Partida Inmobiliaria N° 004-47753;

Que en dicho texto se autorizó al Departamento Ejecutivo a hacer efectiva la expropiación contra el/los titular/es de dominio del inmueble identificado en el artículo 1° de dicha Ordenanza, o quienes resulten legítimos propietarios de los mismos, de conformidad con las disposiciones de la Ley Provincial N° 5708 y sus modificatorias ;

Que posteriormente se dictó la Ley N° 15275, la cual declara en dicho sentido de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección L, Manzana 61, Parcela 14, inscripto su dominio en el folio 1429/1976 inscripción marginal 226863, a nombre de 1125 S.A. y/o quienes resulten sus legítimos propietarios;

Que habiéndose dictado la Ley N° 15275 se advirtió un error material en la inscripción consignada en la Ordenanza N° 26705 , por cuanto correspondería proceder a su rectificación, a los efectos de continuar con el proceso judicial de expropiación instado;

Que tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica;

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda, ha sancionado en sesión ordinaria la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Rectifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 26705, el cual quedará redactado de la siguiente forma :

"Artículo 1°: "DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado dentro del ejido urbano, en la Localidad de Piñeyro, cuya designación catastral es: Circunscripción II, Sección L, Manzana 61, Parcela 14, inscripto su dominio en el Folio N° 1429/ 1976 , Inscripción Marginal N ° 226863 ."

ARTICULO 2°: Ratifícase el resto de la Ordenanza N° 26705, en todos sus términos, con la rectificación realizada en el artículo que antecede.

ARTICULO 3 °: Regístrese, etc.

Dada la sanción legislativa en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda a los 28 días del mes de octubre de 2021 .

Ordenanza N° 29470

El **Expediente D.E. N° 2-0-90526 /2021 - HCD 3 -0- 50308/2021;** y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a instancias de la Secretaría Legal y Técnica, en razón de las tratativas a realizarse a fin de otorgar un beneficio tributario a la empresa *Central Dock Sud S.A.* en el marco de las inversiones que desarrollará la firma durante el año 2022 en su planta de la Ciudad de Avellaneda;

Que los servicios de generación y transporte de energía mayorista constituyen uno de los principales motores económicos de nuestro país, mediado por el aprovechamiento de los recursos naturales de los que disponen para su explotación;

Que en ese marco, las empresas generadoras de energía en el Partido de Avellaneda constituyen una fuente genuina de preservación de puestos laborales, y por consiguiente una posibilidad de ascenso social en la población ;

Que cualquier forma de trabajo debe ser resguardada y protegida, instando las políticas públicas tenientes a generar mayores oportunidades laborales para los vecinos y vecinas del Partido de Avellaneda;

Que en ese marco, las empresas generadoras y transportadoras de energía que tienen asiento en el ejido urbano han manifestado la necesidad de expandir la capacidad productiva mediante la realización de obras de mantenimiento de la infraestructura existente y la construcción de nueva ;

Que dicha situación se vio postergada debido a la crisis sanitaria producto de la pandemia de coronavirus (COVID-19) que impidió la realización de actividades no esenciales durante un período prolongado de tiempo ;

Que en dicho sentido, en virtud de priorizar el abastecimiento energético en un momento en el cual el país se vio inmerso en una crisis de una magnitud imprevista, las empresas generadoras y transportadoras de energía han debido poner todos sus esfuerzos en pos de garantizar un abastecimiento al servicio público mayorista y minorista con los caracteres de continuidad, generalidad, igualdad e inalterabilidad;

Que habiéndose modificado dicha situación resulta necesario acompañar el crecimiento de las principales usinas productivas de nuestra Ciudad, propiciando las condiciones tributarias que permitan el despliegue y expansión de las mismas;

Que la tributación debe adecuarse a los principios de capacidad contributiva, igualdad y equidad ;

Que tomando en consideración los hechos detallados en los párrafos anteriores, resultaría pertinente eximir en los montos que excedan los \$120.000.000 (Pesos ciento veinte millones) del total a tributar durante el ejercicio fiscal 2022 a la firma Central Dock Sud, a los efectos de permitir la reinversión de dichos valores en la ampliación y mejoramiento de la capacidad productiva de la empresa ;

Que en el marco de dicha situación, resultaría pertinente que el Honorable Concejo Deliberante autorice por medio del dictado de la Ordenanza correspondiente al Departamento Ejecutivo a eximir a la firma Central Dock Sud S.A. de la tributación que exceda los \$120.000.000 (pesos ciento veinte millones), a los efectos de que la firma continúe desarrollando sus actividades habituales y la ejecución del plan de inversión en el contexto de emergencia sanitaria y a EL MUNICIPIO garantizar la retribución de los servicios prestados por parte de este reflejados en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene que Central Dock Sud abona;

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica;

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda, ha sancionado en sesion o dinaria la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º : *Autorízase* al Departamento Ejecutivo, a eximir del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes al ejercicio fiscal 2022, que excedan el monto de \$120.000.000 (Pesos ciento veinte

millones) anuales a la firma Central Dock Sud S.A . (CUIT 30-65599219-3), por el Objeto imponible C-49935 en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º : Regístrese, etc.

Ordenanza N° 29472

Avellaneda, 11/11/2021

El ***Expediente D.E. N ° 2-0-90521 /2021 - HCD 3 -0 -5030 7/2021;***y

CONSIDERANDO:

Que se elevan a consideración de este Honorable Cuerpo los presentes actuados, por medio de los cuales se propicia la suscripción de un acuerdo *entre* este Municipio y la empresa YPF S.A. ;

Que existían históricamente discrepancias entre las partes vinculadas a la forma en la cual se debía determinar la Tasa por Inspección de Seguridad iene que YPF debe abonar a la MUNICIPAL IDAD;

Que la principal diferencia de criterio radica en la disímil interpretación del artículo 35 del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977, respecto de la distribución de la base imponible entre los Municipios de la Provincia de Buenos Aires donde YPF desarrolla su actividad comercial;

Que como consecuencia de ello, la Municipalidad ha iniciado 5 (cinco) procedimientos administrativos de determinación de oficio tramitados bajo el número de expediente 2-43029/04, que abarcan los períodos fiscales 07/2002 a 12/2004, 01/2005 a 12/2006, 01/2007 a 12/2011, 01/2012 a 06/2015 y 07/2015 a 06/2020;

Que las cuestiones referidas se encuentran discutidas entre LAS PARTES en instancia judicial, tramitando juicios de apremio (expedientes N° 43/2012, antes N° 9927, 11977/2010 y 12409/2013), en trámite todos por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda;

Que la problemática ha surgido también con otras empresas y Municipios, y en algunos casos de ha recurrido

la cuestión en la justicia;

Que en pos de armonizar las posiciones de las partes, en fecha 18 de junio del corriente se suscribió un acuerdo entre YPF S.A. y la Municipalidad de Avellaneda que estableció un criterio de tributación respecto del período fiscal julio 2020 en adelante, para que no se sigan generando litigios a raíz de dicha cuestión;

Que las partes reconocieron en dicho acuerdo la importancia de la estabilidad fiscal y la seguridad jurídica, con cuyo fin y en resguardo de las facultades de la MUNICIPALIDAD y la generación de un ámbito cierto, razonable y seguro se optó por la suscripción del acuerdo referido;

Que al día de la fecha se han generado las Constancias de Deuda N° 262286 por los períodos 04/2002 al 12/2004, N° 259440 por los períodos 01/2005 al 12/2006, N° 304456 por los períodos 01/2007 al 12/2011, N° 939481 por los períodos 01/2012 al 08/2015, y N° 1980772 por los períodos 07/2015 al 12/2016; cuyos correspondientes juicios de apremio tramitan por ante la Justicia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús;

Que asimismo la firma ha interpuesto cinco acciones judiciales, que tramitan por los expedientes N° 37658 (24/10/2011), N° 35496 (15/11/2010), N° 40758 (28/02/2013), N° 55229 (07/09/2017) y N° 26382 (09/06/2021)

radicados en el Juzgado con Competencia en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Lomas de Zamora;

Que habiendo mantenido la relación de intercambio y debate entre las partes, luego de la suscripción del acuerdo se generó un ámbito que posibilitó el establecimiento de criterios unificados entre la firma y la Municipalidad sobre la tributación referida ;

Que habiéndose instado una innumerable cantidad de acciones judiciales por ambas partes, se ha alcanzado un punto de inflexión en el cual resulta necesario acordar un criterio entre la firma y el municipio, que resulte beneficioso para ambos, y que del mismo modo implique el cese del dispendio jurisdiccional instado a partir de la interposición de acciones judiciales por parte de la firma pretendiendo impugnar la tasa relacionada;

Que en ese orden, la causa N° 37658 se encuentra actualmente pendiente de resolución, habiéndose otorgado la competencia originaria al Juzgado en Contencioso Administrativo N° 1 de Lomas de Zamora situación que acarreo un ejercicio jurisdiccional por parte del Municipio que trascendió varios ejercicios fiscales;

Que en dicho marco, se propicia la suscripción de un convenio que tenga por finalidad saldar las obligaciones adeudadas por la firma con esta Municipalidad y que ponga fin a los litigios entre las partes;

Que, asimismo, se estima pertinente el reconocimiento de una quita respecto de los intereses resarcitorios y de la multa por omisión de pago, teniendo en cuenta la voluntad de colaboración y condicionado a las modalidades de pago que se optarán;

Que por consiguiente, y siendo una atribución de este Honorable cuerpo, correspondería autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir un Acuerdo Extrajudicial con la firma YPF S .A. tendiente a saldar las obligaciones tributarias derivadas de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en relación con la deuda del Legajo C-58039;

Que dicho convenio deberá contener la asunción por parte de la firma de la obligación de desistir de los juicios promovidos contra la comuna;

Que asimismo también deberá autorizarse a suscribir los correspondientes convenios de pago de honorarios en los juicios de apremio, encontrándose las costas en el presente caso y en el referido en el párrafo anterior a cargo de la firma;

Que ha tomado intervención la Secretaria Legal y Técnica;

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda, ha sancionado en sesión ordinaria la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1° : Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Acuerdo Extrajudicial con la firma YPF S.A. que tenga por objeto saldar las deudas registradas en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (003) Subtributo Seguridad e Higiene (001) por el Objeto imponible C-58039 .

ARTICULO 2° : Condónase el 45% de los intereses resarcitorios y el 100% de las multas por omisión correspondientes al Objeto imponible referido en el artículo que antecede.

ARTICULO 3°: El Acuerdo Extrajudicial referido en el artículo 1° de la presente Ordenanza deberá establecer como obligación de la firma el desistimiento de las acciones instadas contra la Municipalidad de Avellaneda relacionadas con el tributo referido, con su correspondiente presentación en la sede judicial que corresponda en un plazo a acordar entre las partes, en particular las referenciadas en los considerandos de la presente .

ARTICULO 4° : Autorízase al Departamento Ejecutivo a homologar por ante los organismos judiciales por los cuales tramitan los juicios de apremio eferidos en los considerandos de la presente Ordenanza, el Acuerdo Extrajudicial referido, en el cual deberá constar que el mismo implica la transacción de las obligaciones exigidas .

ARTICULO 5° : Regístrese, etc.

DECRETOS DE

Decreto N° 4313

Avellaneda, 03/11/2021

Expte.2-90095-2021.-

Visto

La Ordenanza Fiscal vigente, y

Considerando

Que a través de su artículo 51° y 121° la mencionada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a reglamentar las condiciones y forma de pago de los tributos municipales, instrumentar boletas de pago, así como fijar el calendario tributario que regirá en cada ejercicio fiscal,

Que el artículo 72° autoriza al Departamento Ejecutivo a establecer mecanismos de beneficios que premien y alienten el buen cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes o responsables, los que deberán instituirse con carácter general y siempre que razones de oportunidad y conveniencia así lo justifican,

Que conforme lo expuesto el Departamento Ejecutivo está facultado para establecer la percepción de la totalidad de las obligaciones tributarias correspondientes a la Tasa por Servicios Generales con descuentos que alienten su cumplimiento a través de un único pago anual,

Que conforme a lo establecido por el artículo 59° de la Ordenanza Fiscal, el Departamento Ejecutivo está facultado a reglamentar los pagos de obligaciones tributarias que se efectúen mediante Certificados de Consolidación, Bonos, Letras de Tesorería, otros Títulos de Deuda Pública u otros instrumentos similares de pago,

Que los valores de pago mensual por el concepto de Tasa por Servicios Generales e importes adicionales a liquidar conjuntamente con esta serán los que rijan para el año 2022,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE establecido que la percepción de la totalidad de las obligaciones tributarias correspondientes a la Tasa por Servicios Generales para el ejercicio fiscal 2022 podrá ser efectuada a través de un pago anual.-

ARTÍCULO 2º.- FÍJASE las fechas de vencimiento para el pago anual 2022 de la Tasa por Servicios Generales conforme al siguiente detalle:

Vencimiento Anticipado 17-dic-2021

Vencimiento Normal _ 10-ene-2022

ARTÍCULO 3º.- FÍJASE los siguientes descuentos aplicables a cada vencimiento conforme al siguiente detalle:

Vencimiento Anticipado 10%

Vencimiento Normal 5%

ARTÍCULO 4º.- DÉJASE establecido que, a los efectos de la cancelación del pago anual 2022, no se admitirá ninguno de los medios de pago establecidos en el artículo 59º de la Ordenanza Fiscal.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Subsecretaría de Recaudación, a la Dirección General Tributaria, a la Secretaría de Tecnología, a la Tesorería Municipal, a la Contaduría Municipal (Subdirección de Control Previo), al Consejo de Comunicación Institucional (Dirección General Relación con Medios y Redes y Dirección General de Imagen). Publíquese. Cumplido archívese.-

Decreto N° 4047

Avellaneda, 21/10/2021

Visto

El expediente N° 3-0-50249/2021 y acumulado 2-89248/ 2021; y

Considerando

Que por medio de la Ordenanza N° 29443, se autorizó al Departamento Ejecutivo a implementar un "Plan de Regularización de Deudas" al que podrán acogerse todos aquellos contribuyentes que mantengan deudas con la Municipalidad por Tributos Municipales vencidos con anterioridad al 30 de septiembre del 2021;

Que, asimismo, dicha Ordenanza prevé la autorización al Departamento Ejecutivo de reglamentar la implementación del Plan de Regularización de deudas, en todo lo concerniente a su instrumentación operativa y en aquellos aspectos expresamente establecidos en la norma;

Que también se autorizó, por medio del dictado de un Decreto Reglamentario, a realizar las adecuaciones presupuestarias que estime necesarias a los efectos de procurar el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ordenanza ;

Que en dicho orden resulta necesario dictar el acto administrativo que disponga las reglamentaciones y especificidades que regirán para la implementación del Plan de Regularización de Deudas;

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de sus facultades,

DECRETA :

ARTÍCULO 1 ° : OBJETO. El presente Decreto tiene por objeto reglamentar la Ordenanza N° 29443 que autoriza al Departamento Ejecutivo a Implementar un "Plan de Regularización de Deudas", promulgada por Decreto N° 4013/2021.

ARTÍCULO 2°: CONVENIO DE ADHESIÓN. Autorízase a la Dirección General Tributaria a redactar el correspondiente Convenio de Adhesión, a los efectos de ser suscripto con los contribuyentes.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZACIONES. Los convenios de adhesión del presente plan de regularización de deudas, serán suscriptos en representación de la Municipalidad, en los términos del artículo 28, por personal de la Secretaría de Hacienda y Administración con función jerárquica perteneciente a la Dirección General Tributaria.

ARTÍCULO 4°: GRANDES CONTRIBUYENTES. A los fines del artículo segundo de la Ordenanza N° 29.443, se entenderá como grandes contribuyentes, aquellos comprendidos en el segundo párrafo del artículo N° 188 de la Ordenanza Fiscal N° 29.166, en relación al tributo que fuere responsable.

ARTÍCULO 5°: Se encuentran alcanzados por lo normado en el artículo segundo, inciso "C", acápite II, 111 y IV, de la Ordenanza N° 29.443, los contribuyentes que siendo responsables de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, se encuentran aforados en los siguientes códigos de actividades:

35000-21	REFINERIAS DE PETROLEO
35000-22	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DIVERIVADOS DEL PETROLEO Y EL CARBON.
50000-01	GENERACIÓN, TRANSMISION Y/O DISTR. DE ELECTRICIDAD
50000-02	PRODUCCIÓN Y DISTR. DE VAPOR Y AGUA CALIENTE PARA CALEFACCIÓN FUERZA MOTRIZ Y OTROS USOS.
50000-03	SUMINISTRO DE AGUA, PURIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.
50000-04	FRACCIONAMIENTO DE GAS LICUADO Y DISTR. DE GAS
62000-01	VENTA DE BILLETES DE LOTERIA
62000-02	JUEGOS DE AZAR AUTORIZADOS.
62000-03	CARRERA DE CABALLOS Y AGENCIA HIPICA
62700-01	COMERCIALIZACION DE AUTOMOTORES NUEVOS
62700-06	COMERCIALIZACION DE CAMIONES NUEVOS Y USADOS.
71100-02	TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS
72000-01	DEPOSITOS DE BIENES DE TERCEROS

72000-03	SERVICIO COMPLEMENTARIO SL TRNSPORTE MARITIMO Y SU LOGISTICA
73000-03	SERVICIO DE CORREO, ENCOMIENDAS Y/O LOGISTICA DE ENVÍOS.
83100-01	SERVICIO DE INTERNET PARA TERCEROS.
84100-04	EMISIONES DE RADIO Y TV, MUSICA FUNCIONAL, CIRCUITOS CERRADOS Y ABIERTOS, ESTACIONES RESTRAMISORAS.
84900-10	SERVICIOS RELACIONADOS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS.
91001-01	BANCOS.
91001-02	INSTITUCIONES FINANCIERAS AUTORIZADAS POR B.C.R.A.
91001-03	AGENCIAS FINANCIERAS.
91001-04	PRÉSTAMOS DE DINERO, DESCUENTOS DE DOCUMENTOS DE TERCEROS Y DEMÁS OPERACIONES EFECTUADAS POR BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE.
91001-05	ENTIDADES EMISORAS DE TARJETA DE CRÉDITO.
91002-01	SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA
91002-02	SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA COMPRA DE AUTOMOTORES.
91002-03	COMPAÑÍAS QUE EMITAN O COLOQUEN TÍTULOS SORTEABLES
91003-01	PRÉSTAMOS CON GARANTÍAS HIPOTECARIAS
91003-02	PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍAS PRENDARIAS.
91003-03	DESCUENTOS DE DOCUMENTOS DE TERCEROS.
91004-01	CASAS, SOCIEDADES O PERSONAS QUE COMPRAN O VENDEN PÓLIZAS DE EMPEÑO, ANUNCIEN TRANSACCIONES O ADELANTEN DINERO POR CUENTA PROPIA O A COMISIÓN.
91005-01	EMPRESAS O PERSONAS DEDICADAS A LA NEGOCIACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA.
91005-02	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS.
91006-01	CASAS DE CAMBIO Y OPERACIONES CON DIVISAS (EXCLUIDOS LOS BANCOS)
1900-04	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y GASEOSOS
62900-14	GAS ENVASADO, COMBUSTIBLE LÍQUIDO Y/O SÓLIDO
62900-37	ESTACIONES DE SERVICIO.

ARTICULO 6°: Determínese, que las obligaciones comprendidas en el inciso "C" del artículo N° 5, de la Ordenanza N° 29.443, serán aquellas cuyo vencimiento se hubiera producido entre los meses de Abril del año 2.020 hasta el mes de Septiembre del año 2.021.

ARTÍCULO 7°: FORMA Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Visto

El Expediente N° .2 -898.30-.202 1;y

Considerando

Que a Fs. 1/3. la Contaduría Municipal solicita se genere el Acto Administrativo a fin de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo N° 133 del Decreto N° 2980/00. determinando que el Municipio debe llevar a cabo el recuento de todos los Bienes Patrimoniales informados por las distintas Jurisdicciones Municipales (Secretarías).

Que el recuento previsto corresponde al Ejercicio 2021 y debe ser elevado a la Contaduría Municipal antes del 30 de Noviembre de 2021, en forma conjunta por Secretaría.

Que a tales efectos se acompaña Planilla de Relevamiento de Inventario y detalle de las distintas jurisdicciones Municipales según Organigrama Vigente. La planilla adjunta Anexo1 integrante del presente deberá ser distribuida para lograr su cometido y correspondiendo proceder de conformidad .

Por ello en uso de las Facultades con feridas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA.

ARTICULO 1. CÚMPLASE, en tiempo y forma con lo dispuesto por el Artículo N° 133, del Decreto N° 2980/00 y procedan las distintas jurisdicciones Municipales y dependencias internas al recuento físico de bienes. de acuerdo a la Planilla de Relevamiento y detalle de las mismas que se adjuntan como Anexo 1; respectivamente. formado parte integrante del presente; debiendo ser presentadas ante el Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos antes del 30 de noviembre de .2021.-

ARTICULO 2. Las áreas detalladas en el Anexo 1; con la numeración 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11,12,13,14, 15, 16, 17 y 18 entregarán la documentación para llevar a cabo la actividad a sus dependencias internas y deberán informar cualquier cambio que en ellas se produzcan, ya sea de denominación o disolución de las mismas.

ARTICULO 3. Los Responsables Patrimoniales y Agentes inventariadores. en todos los casos. deben completar la planilla referida con el N° de legajo y aclaración de su firma.-

ARTICULO 4. Regístrese y para su conocimiento y demás efectos. remítase a la Intendencia Municipal. Jefatura de Gabinete de Secretarios. Consejo de Comunicación Institucional. Observatorio Social de Políticas Públicas. Secretaría de Gobierno. Secretaría de Desarrollo Territorial. Secretaría de Seguridad Ciudadana. Secretaría de Derechos Humanos. Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Secretaría de Salud. Secretaría Legal y Técnica. Secretaría de Educación. Secretaría de Hacienda y Administración. Secretaría de Producción. Comercio y Ambiente.. Secretaría de Tecnología. Secretaria de Deportes. Defensor Vecinal y Presidencia del H.C.D.-

ANEXO I. (Obra en la versión registrada).

Visto

La sanción de la Ordenanza N° 29.464, por el Honorable Concejo Deliberante y correspondiendo proceder a su

promulgación;

Considerando

Por ello el,

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 29.464 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y remítase a la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA. Cumplido, archive.

Decreto N° 4306

Avellaneda, 03/11/2021

EXPTE:HCD 3-45049-2015.-

Visto

La sanción de la Ordenanza N° 29.464, por el Honorable Concejo Deliberante y correspondiendo proceder a su promulgación;

Considerando

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL.

DECRETA.

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 29.464, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y remítase a la **SECRETARÍA LEGAL Y TECNICA. Cumplido, archive.**

Decreto N° 4428

Avellaneda, 12/11/2021

Expte: HCD 3-50308/2021 * 2-90526-2021.-

3-50307/2021 * 2-90521-2021.-

Visto

La sanción de las Ordenanzas N° 29.470 y 29.472, por el Honorable Concejo Deliberante y correspondiendo proceder a su promulgación.

Por ello, el

INTENDENTE MUNICIPAL.

DECRETA.

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase las Ordenanzas N° 29.470 y 29.472, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, públiquesse y remítase a la **SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**. Cumplido, archívese.

EDICTOS

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 1. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 722 a nombre de GATTI ADELINA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 2. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 722 a nombre de GATTI ADELINA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 3. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 722 a nombre de GATTI ADELINA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 4. El Inmueble a prescribir figura bajo

inscripción dominial matrícula 37459 a nombre de GADEA JUANA DOLORES.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 5. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37460 a nombre de GADEA JUANA DOLORES.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 6. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37461 a nombre de GADEA JUANA DOLORES.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 7. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37462 a nombre de GADEA JUANA DOLORES.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 8. El Inmueble a prescribir figura bajo

inscripción dominial matrícula 37463 a nombre de GADEA JUANA DOLORES.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 9. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 722 a nombre de GATTI ADELINA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 10. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 722 a nombre de GATTI ADELINA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 11. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 722 a nombre de GATTI ADELINA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 12. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37464 a nombre de GADEA JUANA DOLORES.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 13. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37465 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 14. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37466 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 15. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37467 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en

condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 16. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37448 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 17. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37449 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 18. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37450 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 19. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37451 a nombre de GADEA JUANA DOLORES.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en

condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 20. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37452 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 21. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37453 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 22. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37454 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 23. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37455 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos

aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 24. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37456 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 25. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37457 a nombre de GADEA JUANA DOLORES.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 26. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37458 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 27. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37468 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 28. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37469 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 29. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37470 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 30. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37473 a nombre de GADEA JUANA DOLORES.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 31. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 722 a nombre de GATTI ADELINA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 82, Parcela 32. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 722 a nombre de GATTI ADELINA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 1. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75396 a nombre de SALMERI SARA, SALMERI JOSE, SALMERI DIANELLA ASUNCION, CAVALIERI URSULA, SALMERI SANTOS, SALMERI HAYDEE, SALMERI ANA, SALMERI FRANCISCO ESTEBAN, SALMERI CAROLINA, SALMERI JOSEFA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 2. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 258 a nombre de GARRIGUE EUGENIA, OFFERMAN CARLOS ALBERTO, OFFERMAN LEONOR ROSA, OFFERMAN HANS FEDERICO, OFFERMAN ALFREDO NAHUEL.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 3. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 45402 a nombre de REGINALD COOPER.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 4. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 1868 a nombre de CAFFERA ENRIQUE.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 5. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75401 a nombre de NUÑEZ MARIANO.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 6. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75390 a nombre de CERRONE MARIA ROSA, CERRONE MARIA INES, CERRONE HECTOR FELIX, RAPALLINI ROSA, RAPALLINI JOSE ANDRES, CERRONE JOSE DANIEL, CERRONE LEANDRO ANDRES.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 7. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75382 a nombre de MIGLIACI LUCRECIA, CARBANATTI ARQUIMEDES.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 8. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75382 a nombre de CARBANATTI ARQUIMEDES, MIGLIACI LUCRECIA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 9. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 927 a nombre de PELLEGGOTTI LUIS ALBERTO Y SCAPPARINO IRMA CATALINA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 10. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 920 a nombre de SCAPPARINO IRMA CATALINA, PELLEGGOTTI LUIS ALBERTO.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

EDICTO

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 11. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75370 a nombre de CURRARINO CARLOS JOSE.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 12. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75368 a nombre de RIVA JOSE.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 13. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 24979 a nombre de CAFFERA ENRIQUE.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 14. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 46350 a nombre de CAFFERA ENRIQUE.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en

condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 15. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 20959 a nombre de D AMICO SANTIAGO.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 16. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75395 a nombre de D AMICO SANTIAGO.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 17. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75395 a nombre de D AMICO SANTIAGO.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 18. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 45403 a nombre de SANTOLUCITO MARIA MARIA, SANTOLUCITO ELISA, PIAZZA ASUNCION, SANTOLUCITO ANTONIO, SANTOLUCITO ERNESTO, SANTOLUCITO ATILIO, SANTOLUCITO CECILIA, SANTOLUCITO ANGEL, SANTOLUCITO ASUNCION, SANCOLUCITO CAMILO, SANTOLUCITO FELIX.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MI INICIPIAI IDAD DE AVFI I ANFDA – SECRETARÍA I FGAI Y TÉCNICA

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 19. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 24979 a nombre de CAFFERA ENRIQUE.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 20. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 24979 a nombre de CAFFERA ENRIQUE.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 21. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 24979 a nombre de CAFFERA ENRIQUE.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 22. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 24979 a nombre de CAFFERA ENRIQUE.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 23. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 24979 a nombre de CAFFERA ENRIQUE.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 24. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 1703 a nombre de COZZI ORESTE.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 25. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 1735 a nombre de PEÑA ANTONIO.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 26. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 1481 a nombre de FOULKES GUILLERMO, STUHLREHER ERNESTO, FOULKES ISABEL FLORENCIA, FOULKES TOMAS, FOULKES ANA, FOULKES RICARDO, PEREZ ECHEGOYEN MANUEL, FOULKES CARLOS ALEJANDRO.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 27. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 1481 a nombre de FOULKES GUILLERMO, STUHL DREHER ERNESTO, FOULKES ISABEL FLORENCIA, FOULKES TOMAS, FOULKES ANA, FOULKES RICARDO, PEREZ ECHEGOYEN MANUEL, FOULKES CARLOS ALEJANDRO.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 28. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 1481 a nombre de FOULKES GUILLERMO, STUHL DREHER ERNESTO, FOULKES ISABEL FLORENCIA, FOULKES TOMAS, FOULKES ANA, FOULKES RICARDO, PEREZ ECHEGOYEN MANUEL, FOULKES CARLOS ALEJANDRO.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 29. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 1481 a nombre de FOULKES GUILLERMO, STUHL DREHER ERNESTO, FOULKES ISABEL FLORENCIA, FOULKES TOMAS, FOULKES ANA, FOULKES RICARDO, PEREZ ECHEGOYEN MANUEL, FOULKES CARLOS ALEJANDRO.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos

aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 30. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 1481 a nombre de FOULKES GUILLERMO, STUHLBREHER ERNESTO, FOULKES ISABEL FLORENCIA, FOULKES TOMAS, FOULKES ANA, FOULKES RICARDO, PEREZ ECHEGOYEN MANUEL, FOULKES CARLOS ALEJANDRO.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 31. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 1481 a nombre de FOULKES GUILLERMO, STUHLBREHER ERNESTO, FOULKES ISABEL FLORENCIA, FOULKES TOMAS, FOULKES ANA, FOULKES RICARDO, PEREZ ECHEGOYEN MANUEL, FOULKES CARLOS ALEJANDRO.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 32. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 70256 a nombre de BADARACCO ANGELA ANGELA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 33. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 73357 a nombre de VIVO JOSE.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 34. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 379 a nombre de CASSAGLIA LUIS.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

EDICTO

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 19, Parcela 35. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 2655 a nombre de BALLESTERO AMBROSIO HERMENEGILDO, BALLESTERO ANA MARIA.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 13, Parcela 9.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 18, Parcela 7. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 13608 a nombre de BAUZI PEDRO.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 18, Parcela 8. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75257 a nombre de LOPEZ FABIO.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 18, Parcela 9. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75257 a nombre de LOPEZ FABIO.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 18, Parcela 10. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75257 a nombre de LOPEZ FABIO.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 18, Parcela 11. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75257 a nombre de LOPEZ FABIO.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección G, Manzana 18, Parcela 12. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75257 a nombre de LOPEZ FABIO.

Dr. Sergio Daniel Ceballos

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Avellaneda